

Sunchales, 23 de abril de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 1 / 2 0 1 3

VISTO:

La [Ordenanza N° 2185/2012](#) que declara de interés público municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas, y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 2185/2012](#), en su artículo N°2 establece que su cumplimiento se realizará por etapas, efectuando un relevamiento del estado de las veredas en las diferentes áreas de la ciudad;

Que además, según el estado de las veredas relevadas, se notificará en forma fehaciente al propietario frentista para que proceda a la construcción, reparación y/o mantenimiento de veredas correspondientes al o los inmuebles de su pertenencia, otorgándosele un plazo de 180 días para la ejecución de la obra. Además, se le informará por escrito de las características reglamentarias a las que debe atenerse la ejecución de la obra, según las [Ordenanzas N° 1378/2001](#) y [1606/05](#) (Reglamento de edificación);

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada el 18 de junio del año pasado;

Que las aceras conforman parte importante del espacio público como las únicas vías de tránsito para los peatones;

Que es necesario eliminar las barreras físicas para mejorar la accesibilidad de la ciudadanía, promoviendo el acceso igualitario a los espacios públicos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 1 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un tiempo perentorio, sobre los avances realizados para la implementación de la [Ordenanza N° 2185/2012](#) que declara de interés público municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.-